



RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las políticas nacionales alineadas hacia el uso eficiente y racional de la energía eléctrica, tales como la Ley 697 de 2001 “*Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones*”, se declaró asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, el uso racional y eficiente de la energía (URE), así como el uso de fuentes energéticas no convencionales.

Que el objetivo fundamental de la Ley 697 de 2001 y su Decreto Reglamentario 3683 de 2003, modificado por el Decreto 2688 de 2008, es promover el uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía no convencionales, de tal manera que se tenga la mayor eficiencia energética para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción de fuentes de energía no convencionales, de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

Que en armonía con lo anterior, el Congreso de Colombia expidió la Ley 1715 de 2014 “*Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional*” estableciendo el marco legal y los instrumentos para la promoción del aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, lo mismo que para el fomento de la inversión, investigación y desarrollo de tecnologías limpias para producción de energía, la gestión eficiente de la energía, la eficiencia energética y la respuesta de la demanda, en el marco de la política energética nacional.

Que el artículo 30 de la Ley en mención precisa dicha obligación al sector oficial requiriendo a las Entidades Públicas la realización de auditorías energéticas en sus instalaciones, establecer objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER- e implementar estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

Que la misma Ley contempla en el artículo 32 la obligación del Gobierno Nacional y el resto de las administraciones públicas de adoptar planes de gestión eficiente de la energía, que deberán incluir acciones en eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda, así como de la utilización de FNCE para los edificios y equipos consumidores de energía de titularidad pública con análogos objetivos al del Gobierno Nacional.

Que los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 1715 de 2014 “*Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional*”, redefinieron la promoción de la eficiencia energética, estableciendo el objeto, finalidad y contenido del Plan de Acción de Indicativo - PAI del *Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía*, PROURE, e indicando que el mismo es el instrumento que el Gobierno utilizará para promocionar la eficiencia energética.

Que la Ley 2099 de 2021 “*Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones*”, establece el propósito de modernizar la legislación vigente y dictar otras disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético a través de la utilización, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía y la reactivación económica del país. De la misma manera, refuerza la integración de beneficios tributarios en proyectos de Gestión Eficiente de Energía y Fuentes No Convencionales de Energía e impulsa la creación de FENOGE para financiación de proyectos asociados.

Que continuando con la emisión del marco normativo que direcciona los esfuerzos del sector público relacionados con la gestión energética en edificaciones oficiales, el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40156 de 2022 “*Por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2022-2030 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía, PROURE, que define objetivos y metas indicativas de eficiencia energética, acciones y medidas sectoriales y estrategias base para el cumplimiento de metas y se adoptan otras disposiciones*”, que propone una visión a 2030 de la eficiencia energética como recurso fundamental en la consecución de los objetivos de política pública del sector: abastecimiento confiable, precios competitivos y mitigación del cambio climático.

Que los potenciales de eficiencia energética y de reducción de emisiones de CO₂ para diferentes sectores de la economía como resultado de la adopción de mejores tecnologías y cambio de combustibles. En este contexto, se establecen metas de reducción potencial del consumo energético para el sector terciario de 131,71 PJ en el periodo 2022-2030 y se refuerzan las medidas de eficiencia energética que aplican a incentivos tributarios para este sector. Los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

mayores aportes en eficiencia energética son: Iluminación LED (37%), la implementación de medición inteligente AMI (19%) y el recambio de aire acondicionado (24%).

Que a nivel Distrital se estableció lo propio para articular estos preceptos nacionales sobre el uso racional de la energía eléctrica, por lo que con la expedición del Decreto 593 de 2023 *"Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"*, se incluye la premisa sobre el uso eficiente de la energía con el propósito de promover la racionalización del consumo energético y auspiciar las iniciativas tendientes a aumentar el consumo de energías más limpias y fuentes más seguras a largo plazo, así mismo para minimizar la generación de gases efecto invernadero, apuntando a las líneas estratégicas de acción climática y ecorurbanismo de este Plan.

Que el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- de TRANSMILENIO S.A. contempla en su Componente Interno, un programa de ahorro y uso eficiente de la energía que aborda los principios de uso racional de la energía e incluye acciones y metas para fortalecer e incrementar la eficiencia energética en la infraestructura administrada por la Entidad, haciéndose extensivas a portales y estaciones del Sistema TransMilenio.

Que por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente realizó requerimiento a TRANSMILENIO S.A. mediante el oficio radicado TMSA 2024-ER-18559 sobre la planificación y ejecución de lo pertinente para dar cumplimiento al marco normativo ambiental y políticas públicas relacionadas con la gestión eficiente de la energía en edificaciones públicas, particularmente a lo establecido en el Artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 *"Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de Vida"* que indica:

"El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026. Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. (...).

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203001
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

Que por lo expuesto, se hace manifiesta la obligación y necesidad de la Entidad de formular e implementar acciones que favorezcan la racionalización del uso del recurso energético en la infraestructura del Sistema TransMilenio, así como de fortalecer la infraestructura del sistema de transporte masivo de la ciudad para mejorar tanto la prestación del servicio como la experiencia de viaje del usuario, todo esto también en cumplimiento del marco normativo y técnico referenciado, así como de los requerimientos realizados por la Autoridad Ambiental Distrito, particularmente en lo relacionado con la ejecución de auditorías en eficiencia energética en las instalaciones a cargo de TRANSMILENIO S.A.

Que la Dirección Técnica de Infraestructura en el marco de las funciones asignadas en el Acuerdo 004 de 2023 “*Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones*” y particularmente lo contenido en la función 12 del artículo 22 “*Desarrollar las actividades relacionadas con la protección y mejoramiento de las condiciones ambientales en la infraestructura del sistema integrado de transporte público a cargo de la Empresa, para que se haga de manera segura y acatando la normatividad vigente en la materia.*” tiene a cargo la formulación y ejecución de iniciativas y proyectos que mejoren los estándares ambientales de la infraestructura de los sistemas de transporte a cargo de la Entidad.

Que la Dirección Técnica de Infraestructura adelantó la revisión y planificación de las acciones y procedimientos necesarios para la ejecución de auditorías en eficiencia energética en el Sistema TransMilenio, así como apropió los recursos económicos correspondientes.

Que la especialidad de la actividad que se pretende ejecutar, se requiere adelantar un proceso de contratación para disponer de un contratista experto que adelante las auditorías en eficiencia energética en el Sistema TransMilenio conforme a las normas técnicas aplicables y a las especificaciones y alcances fijados por la Entidad y de esta manera dar cumplimiento a los requisitos normativos citados y a los requerimientos realizados por la Autoridad Ambiental.

Que TRANSMILENIO S.A. para garantizar el cumplimiento de los fines previamente establecidos, y en aras de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual en desarrollo de los Contratos Objeto de Interventoría que por su naturaleza son complejos y suponen un conocimiento especializado, considera necesario celebrar un contrato de Interventoría Integral, que permita mantener el seguimiento técnico, económico, financiero, contable, jurídico, administrativo, de seguros, operativo, social y ambiental de dichos Contratos Objeto de Interventoría.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

Que TRANSMILENIO S.A - TMSA en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, considera conveniente realizar la contratación de un tercero elegido mediante un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica o estructura plural, quien será el encargado de garantizar la correcta realización de la auditoria en Eficiencia Energética en el Sistema TransMilenio conforme al marco normativo técnico aplicable y a los requerimientos fijados por la Entidad.

Que TRANSMILENIO S.A. actualmente no cuenta con la capacidad técnica operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de intervención del contrato en mención por lo cual es necesario contratar los servicios de intervención mediante el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-10 2024.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: Realizar Auditorías en Eficiencia Energética en el Sistema TransMilenio conforme al marco normativo técnico aplicable y a los requerimientos fijados por la Entidad.

Que el valor del presupuesto para la presente contratación es de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$223.343.191), incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

Que el presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202409 8230	30-09-2024	423011724082020027 806 Desarrollo Y Gestión De La Infraestructura	DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOSCUARENTA YTRES MILCIENTO	\$ 223,343,191.00

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

	Del Sistema Integrado De Transporte Público De Bogotá D.C. (Recursos Sitp)	NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	
--	---	---	--

Que el Contrato de consultoría resultante del presente proceso, se suscribirá por el valor del proponente adjudicatario del proceso del Concurso de méritos TMSA-CM-10-2024.

Que el plazo del contrato será de **Cinco (5) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El Acta de Inicio será suscrita por el contratista y el Supervisor del Contrato, previa aprobación de las garantías y cumplidos los requisitos de legalización y demás requisitos establecidos en el presente documento, el pliego de condiciones y los demás documentos que hagan parte de este, para el inicio del Contrato.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 06 de noviembre y el 18 de noviembre de 2024.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que mediante Resolución No. 356 del 25 de noviembre de 2024, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. TMSA-CM-10-2024.

Que el proceso de selección cerró el día 09 de diciembre de 2024 presentándose los siguientes proponentes:

1	SUNPATH INGENIERIA SAS
----------	-------------------------------

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

2	CONSORCIO EETRANSMI INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC.55% MGM INNOVA ENERGY SERVICES S.A.S. 45%
3	CONSORCIO INTER-EFICIENCIA INGTECNOVA S.A.S. B.I.C 50% INFRALAR S.A.S. 50%
4	NASHARA GROUP SAS
5	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.
6	Unión temporal T&D auditorías TERAO COLOMBIA SAS 50% DENKEN S A S 50%
7	TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC
8	CONSORCIO ENERGÍA EFICIENTE BG BETA GROUP COLOMBIA S.A.S 90% BETA GROUP S.A.S 10%

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

--	--

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día trece (13) de diciembre de 2024, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2024.

“RESUMEN DE LA EVALUACIÓN SUJETA A TRASLADO

Requisitos habilitantes y de cumplimiento simple

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1.CONSORCIO ENERGÍA EFICIENTE BG	X		X			X
2.T F AUDITORES Y ASESORES S.A.S		X	X			X
3.UNIÓN TEMPORAL T&D AUDITORÍAS		X	X			X
4.INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.		X	X			X
5. NASHARA GROUP S.A.S		X	X			X
6.CONSORCIO INTER-EFICIENCIA		X	X			X
7.CONSORICO EETransmi	X		X			X

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

8.SUNPATH INGENIERIA S.A.S		X	X			X
----------------------------	--	---	---	--	--	---

NOTA: La Evaluación preliminar hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, Dentro del plazo establecido, es decir entre el día 13 de diciembre al 18 de diciembre de 2024 los proponentes realizaron las subsanaciones respectivas y observaciones al informe de evaluación preliminar, los cuales fueron respondidos dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso TMSA-CM-10-2024, así::

"SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES:

PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES Y ACLARACIONES

- CONSORCIO EETRANSMI
- CONSORCIO ENERGÍA EFICIENTE BG
- CONSORCIO INTER-EFICIENCIA
- ISES S.A.S
- SUNPATH
- TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC
- UNIÓN TEMPORAL T&D AUDITORÍAS

NO PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES

- NASHARA GROUP SAS

3.1. EVALUACIÓN DEFINITIVA

Requisitos habilitantes y de cumplimiento simple

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
---------------------	----------------------	------------------------	---------------------

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

	(marcar con una x)		(marcar con una x)		(marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. CONSORCIO ENERGÍA EFICIENTE BG	X		X			X
2. T F AUDITORES Y ASESORES S.A.S	X		X			X
3. UNIÓN TEMPORAL T&D AUDITORÍAS	X		X		X	
4. INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.	X		X		X	
5. NASHARA GROUP S.A.S		X	X			X
6. CONSORCIO INTER-EFICIENCIA	X		X			X
7. CONSORICO EETransmi	X		X			X
8. SUNPATH INGENIERIA S.A.S		X	X			X

Que el día 19 de diciembre de 2024, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de las propuestas habilitadas jurídica y técnicamente, así como la evaluación de los factores ponderables, dando el siguiente resultado:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024”

PROONENTES	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE		FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO			APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018. PERSONAL DISCAPACIDAD	INCENTIVO DECRETO 1860 de 2021. EMPRESA MUJERES	INCENTIVO DECRETO 1860 de 2024. MIPYMES	PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)	ESTADO PROPUESTA / OBSERVACIONES	
	EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA (COP)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 40 PUNTOS)	PROFESIONAL LÍDER	PROFESIONAL LÍDER	PROFESIONAL RESIDENTE							
	Formación en postgrado (Máx. 12 puntos)	Formación para el trabajo informal (Máx. 10 puntos)	Experiencia adicional (Máx. 20 puntos)	Experiencia adicional (Máx. 6.5 puntos)		PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 10 PUNTOS)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 1 PUNTO)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 0.25 PUNTOS)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 0.25 PUNTOS)			
ISES S.A.S.	\$ 344.656.000	40	12	10	20	6,5	10	0	0,25	0,00	98,75	El proponente NO remitió el Formato ni el Certificado de vinculación de personal en situación de discapacidad emitido por el Ministerio de Trabajo, por lo cual NO es sujeto de asignación de puntaje por este criterio.
UNION TEMPORAL T&D AUDITORIAS	\$ 3.578.471.000	40	12	10	20	6,5	10	0	0,25	0,25	99,00	El proponente NO remitió formato para acreditar condición de Mipymes, por lo cual NO es sujeto de asignación de puntaje por este criterio.

PROONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA COP(\$)	HABILITADO	PUNTAJE FINAL REQUISITOS PONDERACIÓN (Max. 100 puntos)
CONSORCIO EETRANSMI	\$223.343.191	NO	0
CONSORCIO ENERGÍA EFICIENTE BG	\$223.343.000	NO	0
CONSORCIO INTER-EFICIENCIA	\$223.343.190	NO	0
ISES S.A.S	\$120.444.503	SI	98,75
NASHARA GROUP SAS	\$223.343.191	NO	0
SUNPATH	\$223.300.000	NO	0
TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC	\$223.342.191	NO	0
UNIÓN TEMPORAL T&D AUDITORÍAS	\$223.343.191	SI	99,00

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del Acto de Adjudicación para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 24 de diciembre de 2024, el cual recomendó lo siguiente:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024"

"El comité evaluador recomienda la adjudicación del Proceso **CONCURSO DE MERITOS TMSA-CM-10-2024**, cuyo objeto es: "Realizar Auditorías en Eficiencia Energética en el Sistema TransMilenio conforme al marco normativo técnico aplicable y a los requerimientos fijados por la Entidad." al proponente **UNIÓN TEMPORAL T&D AUDITORÍAS** por un valor de \$223.343.191

Que la Ordenadora del Gasto Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-10 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10-2024, cuyo objeto consiste en "Realizar Auditorías en Eficiencia Energética en el Sistema TransMilenio conforme al marco normativo técnico aplicable y a los requerimientos fijados por la Entidad. "al proponente **UNIÓN TEMPORAL T&D AUDITORÍAS** conformado por **TERAO COLOMBIA SAS – 900.732.796-1 (50%)** y **DENKEN SAS - 900.797.751-8 (50%)**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$223.343.191)** incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-10-2024, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 427

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-10 de 2024”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL T&D AUDITORÍAS** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá D. C. a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink that reads "Carmen Y. Rosales".

CARMEN Y. ROSALES SUÁREZ

Directora Técnica de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Angela María Pineda Ciendua // Profesional Especializado Grado 5 Dirección Corporativa
|||Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, belonging to Daniela Mercedes Guerrero Vence and Jorge Hernando Pardo.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25 AÑOS
TRANSMILENIO S.A.

